



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 088 DEL 14 DE JUNIO DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	76-111-22-05-000-2022-00007-00	JIMMY ALBERTO FORY GONZALEZ	JUZGADO 3° LABORAL CIRCUITO DE PALMIRA	Dra. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	TUTELA	SE ORDENA EL ARCHIVO de la presente acción de tutela, previa la anotación del caso en el sistema de información de la Rama Judicial, teniendo en cuenta que la Corte Constitucional la EXCLUYÓ de revisión de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y artículo 33 del decreto 2591 de 1991, mediante auto del 27 de mayo de 2022, notificado en Estado No. 011 del 13 de junio de 2022 de la Corte Constitucional.	240	13/06/2023	VER Y/O DESCARGAR
2	76-111-22-05-000-2022-00015-00	MIGUEL ANGEL OSORIO DOMINGUEZ	JUZGADO 2° LABORAL CIRCUITO DE PALMIRA	Dra. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	TUTELA	SE ORDENA EL ARCHIVO de la presente acción de tutela, previa la anotación del caso en el sistema de información de la Rama Judicial, teniendo en cuenta que la Corte Constitucional la EXCLUYÓ de revisión de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y artículo 33 del decreto 2591 de 1991, mediante auto del 19 de agosto de 2022, notificado en Estado No. 015 del 02 de septiembre de 2022 de la Corte Constitucional.	239	13/06/2023	VER Y/O DESCARGAR
3	76-111-22-05-000-2022-00024-00	WILMER HURTADO VALOIS	JUZGADO 3° LABORAL CIRCUITO DE BUENAVENTURA	Dra. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	TUTELA	SE ORDENA EL ARCHIVO de la presente acción de tutela, previa la anotación del caso en el sistema de información de la Rama Judicial, teniendo en cuenta que la Corte Constitucional la EXCLUYÓ de revisión de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y artículo 33 del decreto 2591 de 1991, mediante auto del 27 de septiembre de 2022, notificado en Estado No. 017 del 12 de octubre de 2022 de la Corte Constitucional.	238	13/06/2023	VER Y/O DESCARGAR
4	76-111-22-05-000-2022-00030-00	ORLANDO MORILLO PEREZ	JUZGADO 3° LABORAL CIRCUITO DE PALMIRA	Dra. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	TUTELA	SE ORDENA EL ARCHIVO de la presente acción de tutela, previa la anotación del caso en el sistema de información de la Rama Judicial, teniendo en cuenta que la Corte Constitucional la EXCLUYÓ de revisión de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y artículo 33 del decreto 2591 de 1991, mediante auto del 29 de junio de 2022, notificado en Estado No. 013 del 12 de agosto de 2022 de la Corte Constitucional.	237	13/06/2023	VER Y/O DESCARGAR
5	76-111-22-05-000-2022-00038-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	JUZGADO LABORAL CIRCUITO DE ROLDANILLO	Dra. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	TUTELA	SE ORDENA EL ARCHIVO de la presente acción de tutela, previa la anotación del caso en el sistema de información de la Rama Judicial, teniendo en cuenta que la Corte Constitucional la EXCLUYÓ de revisión de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y artículo 33 del decreto 2591 de 1991, mediante auto del 28 de octubre de 2022, notificado en Estado No. 019 del 15 de noviembre de 2022 de la Corte Constitucional.	236	13/06/2023	VER Y/O DESCARGAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 088 DEL 14 DE JUNIO DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
6	76-111-22-05-000-2022-00048-00	ANDRES FELIPE RUIS YUCUMA	JUZGADO 1° LABORAL CIRCUITO DE PALMIRA	Dra. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	TUTELA	SE ORDENA EL ARCHIVO de la presente acción de tutela, previa la anotación del caso en el sistema de información de la Rama Judicial, teniendo en cuenta que la Corte Constitucional la EXCLUYÓ de revisión de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y artículo 33 del decreto 2591 de 1991, mediante auto del 19 de diciembre de 2022, notificado en Estado No. 002 del 23 de enero de 2023 de la Corte Constitucional.	243	13/06/2023	VER Y/O DESCARGAR
7	76-111-22-05-000-2022-00062-00	MARIELLY VALLE ARANGO	JUZGADO 3° LABORAL CIRCUITO DE PALMIRA	Dra. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	TUTELA	SE ORDENA EL ARCHIVO de la presente acción de tutela, previa la anotación del caso en el sistema de información de la Rama Judicial, teniendo en cuenta que la Corte Constitucional la EXCLUYÓ de revisión de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y artículo 33 del decreto 2591 de 1991, mediante auto del 31 de marzo de 2023, notificado en Estado No. 005 del 21 de abril de 2023 de la Corte Constitucional.	242	13/06/2023	VER Y/O DESCARGAR
8	76-111-22-05-000-2022-00075-00	HUMBERTO SAA VALENZUELA	JUZGADO 3° LABORAL CIRCUITO DE PALMIRA	Dra. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	TUTELA	SE ORDENA EL ARCHIVO de la presente acción de tutela, previa la anotación del caso en el sistema de información de la Rama Judicial, teniendo en cuenta que la Corte Constitucional la EXCLUYÓ de revisión de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y artículo 33 del decreto 2591 de 1991, mediante auto del 31 de marzo de 2023, notificado en Estado No. 005 del 21 de abril de 2023 de la Corte Constitucional.	241	13/06/2023	VER Y/O DESCARGAR
9	76-109-31-05-002-2016-00141-01	MAURICIO CAMPAZ VIDAL	COMPAÑÍA OPERADORA PORTUARIA CAFETERA S.A.	Dra. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en providencia del 18 de abril de 2023, mediante la cual decidió NO CASAR la sentencia No. 114 notificada el día 18 de septiembre de 2020, proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral de este Tribunal. Las costas a cargo de la demandante recurrente, en favor de la parte demandada, fijándose como agencias en derecho en sede de casación, la suma de \$5.300.000,00., en segunda instancia no se causaron, liquidense en los términos dispuestos en el artículo 366 del Código General del Proceso. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	246	13/06/2023	VER Y/O DESCARGAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 088 DEL 14 DE JUNIO DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
10	76-109-31-05-001-2017-00148-01	LIBIA VIVEROS VALENCIA, MARÍA INÉS ANGULO RIASCOS y ASUNCIÓN PAREDES	DISTRITO DE BUENAVENTURA	Dra. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 16 de mayo de 2023, NO CASA la sentencia No. 167 notificada el 30 de octubre de 2020 proferida por la Sala Laboral de este Tribunal. Las costas de segunda instancia a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada -sin agencias en derecho-. No se impusieron costas en casación. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	244	13/06/2023	VER Y/O DESCARGAR
11	76-109-31-05-003-2017-00175-01	PEDRO LUIS CASTELLANOS MERCADO	CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LIMITADA	Dra. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 16 de mayo de 2023, NO CASA la sentencia No. 168 notificada el 30 de octubre de 2020 proferida por la Sala Laboral de este Tribunal. En casación y en segunda instancia, se fijaron costas a cargo de la parte demandante, fijando agencias en derecho en ese orden, en \$5.300.000 y \$100.000. Las de primera también serán asumidas por la activa, según se indicó en la providencia del 29 de octubre de 2020. Liquidense por el juez, en los términos dispuestos en el artículo 366 del Código General del Proceso. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	245	13/06/2023	VER Y/O DESCARGAR
12	76-111-31-05-001-2017-00187-01	ALBA LUCIA RENGIFO DE MARTINEZ	COLPENSIONES	Dra. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en providencia del 19 de abril de 2023, mediante la cual decidió NO CASAR la sentencia No. 225 notificada el día 16 de diciembre de 2021, proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral de este Tribunal. Las costas correrán a cargo de la demandante, en favor de la parte demandada, fijándose como agencias en derecho en sede de casación, la suma de \$5.300.000,00., en segunda instancia no se causaron, liquidense en los términos dispuestos en el artículo 366 del Código General del Proceso. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	234	13/06/2023	VER Y/O DESCARGAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 088 DEL 14 DE JUNIO DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
13	76-109-31-05-002-2018-00013-01	CARLOS ALBERTO HOYOS LOAIZA	CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LIMITADA	Dra. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en providencia del 08 de marzo de 2023, mediante la cual ACEPTÓ LA TRANSACCIÓN celebrada entre el señor CARLOS ALBERTO HOYOS LOAIZA y la CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LTDA, declarando con ello, la terminación del proceso. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	235	13/06/2023	VER Y/O DESCARGAR

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 14 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524- 2375525
Correo electrónico sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria